

EXPEDIENTE 2020-0-119

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE OCLUSORES Y DIPOSITOS DE CIERRE DE CARDIOPATIAS EN EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 385/2020 de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 143, de fecha de 15 junio de 2020), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Una vez autorizada la celebración del contrato por el Director General de Gestión Económico-financiera y farmacia el día **07 de agosto de 2020**.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento, para la contratación de **oclusores y dispositivos de cierre de cardiopatías en el Servicio d Hemodinámica del Hospital Universitario 12 de Octubre** al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento.

TERCERO: Aprobar el **gasto**, derivado de dicha contratación, por un importe total de **494.234,60 €**, que se imputara al Programa 312A, Centro de Gestión 8202.

Madrid a
LA DIRECTORA GERENTE,
Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.
P/Ausencia. El Director Médico

Fdo.: Antonio J. Roldán Rodríguez-Marín.
Real Decreto 521/1987, de 15 de abril. Art. 10.2

